

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

**ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD**

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

*Opener*

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).**

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **SUBDIRECTOR**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como <b>SUBDIRECTOR</b> para el programa <b>EN FAMILIA</b> del Canal Regional TELEISLAS
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.</li> <li>• Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir al director del programa en la planificación y coordinación general de las operaciones diarias.</li> <li>• Supervisar y dirigir al personal editorial, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y la coherencia editorial.</li> <li>• Colaborar estrechamente con el productor para garantizar la ejecución efectiva de las decisiones editoriales y la producción del programa.</li> <li>• Sustituir al director en su ausencia (por otros compromisos relacionados al cargo) y asumir la responsabilidad del programa, tomando decisiones clave en tiempo real.</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con la cobertura de noticias y el enfoque editorial.</li> <li>• Proporcionar retroalimentación constructiva para el desarrollo profesional del personal en la ejecución de sus asignaciones.</li> <li>• Colaborar en la gestión de crisis y situaciones imprevistas que puedan afectar la emisión del programa.</li> <li>• Contribuir a la innovación y mejora continua del programa, proponiendo y aplicando nuevas estrategias y enfoques para mantener la relevancia y calidad del programa.</li> <li>• Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.</li> <li>• Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS</b>	<b>DE</b>	<p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p>
<b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b>	<b>DE</b>	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li> <li>• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li> <li>• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</li> </ul>
<b>VALOR</b>		El valor total del contrato es por la suma de <b>CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$44.027.211) M.CTE.</b>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	<b>DE</b>	<b>CD+ 096</b> del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
<b>FORMA DE PAGO</b>		TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de <b>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.447.193)</b> cada una, y un pago por <b>CUATRO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO M.CTE. (\$4.002.474)</b> , correspondiente a veintisiete (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

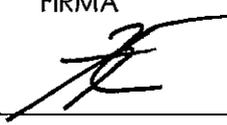
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>DURACIÓN</b>	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTI SIETE (27) DIAS
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	N/A
<b>GARANTÍAS</b>	N/A
<b>SUPERVISOR</b>	<b>JEFE DE PRODUCCION</b>
<b>OTROS</b>	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p>

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con un (1) o más años de experiencia como realizador o productor de programas de televisión.

SOLICITANTE	APRUEBA
<b>FREDDY WILLIAMS</b> Jefe de Producción	<b>ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN</b> Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

TELEISLAS

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mow		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rodríguez		NOMBRES Geena Luz	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1123629067			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 27 MES 02 AÑO 1992			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA - AV JUAN XXIII #4-205		
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		MUNICIPIO SAN ANDRÉS	
MUNICIPIO SAN ANDRÉS		TELÉFONO		EMAIL ginitamow27@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2008	
										X					

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)  
ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE MERCADEO	06	2020	
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL	11	2015	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS	X				X		X		

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

## EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	26	Mes	12	Año	2023	Día	30	Mes	01	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESCRITOR LIBRETISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 JUAN XXIII							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	06	Año	2023	Día	01	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA COMO INVESTIGADOR			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 JUAN XXIII #4-205							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	21	Mes	02	Año	2023	Día	20	Mes	07	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1° ASISTENTE DE DIRECCION			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 JUAN XXIII							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	21	Mes	02	Año	2023	Día	20	Mes	07	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1° ASISTENTE DE PRODUCCION			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 JUAN XXIII							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	02	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADOR CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 Shinggle Hill, La Loma							

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADOR CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	25	Mes	01	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADOR CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	10	Mes	02	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADOR CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	21	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADOR CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	29	Mes	06	Año	2018	Día	29	Mes	09	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1º ASISTENTE DE DIRECCION			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 JUAN XXIII					

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADOR CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN - Estación Simón Bolívar, Loma Shinggle Hill, La Loma						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIKAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3177990100			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	07	Año	2016	Día	01	Mes	01	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1° ASISTENTE DE DIRECCION			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN - AV JUAN XXIII #4-205						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	09	Año	2015	Día	31	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRACTICANTE COMUNICACION			DEPENDENCIA AEA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN - CRA 48#32-102						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	02	Año	2015	Día	23	Mes	07	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRACTICANTE COMUNICACION			DEPENDENCIA AREA DE EGRESADOS					DIRECCIÓN - Carrera 65 Nro. 59A - 110						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PROVIDENCE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	11	Año	2014	Día	10	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA NO APLICA					DIRECCIÓN - AV JUAN XXIII #4-205						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
	Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN	

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	4
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>6</b>	<b>11</b>

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

San Andrés Islas, 23 febrero 2024

*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
 Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.123.629.067 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRÉS Municipio SAN ANDRÉS

Dirección Avda C/marca 6-131 (antigua Avenida Juan XXIII 4-205) Piso 1 antes de Cia Nal de Chocolates Teléfonos 3174600497

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
OCTAVIO EUGENIO MOW ROBINSON	15.241.481	PADRE
JUDITH YANETH RODRIGUEZ REINOSO	38.232.058	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	36.757.740
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	8.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 44.757.740</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	LA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	34828336420		SAN ANDRES ISLA	\$ 3.513.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Apartamento	Cra 76#53-89 interior 1104- Medellín	\$ 55.622.667
Casa	Calle 5 #9-205 Cotton Tree San Andrés, Isla	\$ 61.655.667
Moto	AKT DYNPRO+ Modelo 2022, Placa AUG70G	\$ 9.800.000
Computador	HP	\$ 2.000.000
Celular	Iphone	\$ 7.000.000
TV	LG	\$ 1.500.000
Nevera	Haceb	\$ 2.600.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.123.629.067**

**MOW RODRIGUEZ**

APELLIDOS **GEENA LUZ**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1992**

**SAN ANDRES**  
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72** **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**31-MAR-2010 SAN ANDRES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANDRÉS BÁNCHEZ TORRES



P-5600100-00254798-F-1123629067-20180910 0023856330A 1 10140134



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

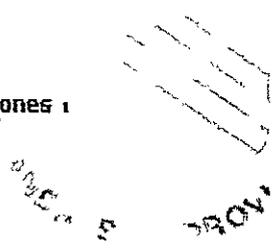
OCCRE C 200207

Apellidos : MOW RODRIGUEZ  
 Nombres : GEENA LUZ  
 Tipo de Idem . : Cedula de Ciudadania  
 Identific . : 1123629067  
 Nacido : SAN ANDRES ISLA  
 Depto. : SAN ANDRES Y PROV



NO ES VALIDO SIN  
LAMINAR

Observaciones :  
RAIZAL





### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:12 AM horas del 19/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123629067

Apellidos y Nombres: **MOW RODRIGUEZ GEENA LUZ**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al inicio](#)



Dirección Avenida El Dorado # 75 - 23 barrio Modéla Bogotá D.C.  
Atención adm. instructiva. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano 5199700 ext. 50552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
Email: [d.g.nava-catr@pnc.a.gov.co](mailto:d.g.nava-catr@pnc.a.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO



### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 241755096



PIB  
21:33:04  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123629067:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de febrero de 2024, a las 12:16:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123629067
Código de Verificación	1123629067240219121609

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2024 12:24:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123629067** .

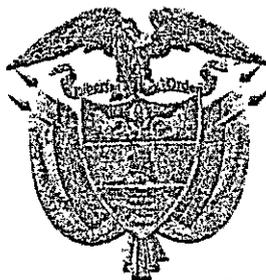
**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85481484** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

		515 9000
<b>Dios y Patria</b>	<b>Policía Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	<b>COLOMBIA</b> POTENCIA DE LA <b>VIDA</b>



La República de Colombia  
El Ministerio de Educación Nacional  
y en su nombre el



# Colegio Cajasá

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés  
Providencia y Santa Catalina Islas según Resolución No. 04577 de Octubre 31 de 2006

Confiere a:

**Geena Luz Almon Rodríguez**

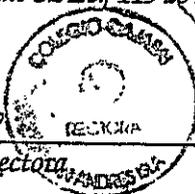
C.I. 920227-60116

el título de

**Bachiller Técnico en Turismo**  
**Especialidad: Informador Turístico**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica  
(Artículo 32 Ley 115 de 1994) según los planes y programas vigentes

*[Firma]*  
Rectora



*[Firma]*  
Secretaria

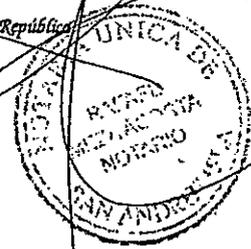


Anotado al Folio No. **026** del Libro para Control Interno de Diplomas No. **001**

Dado en San Andrés, Isla a 05 de Diciembre de 2008

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,  
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994,  
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

12 NOV 2010  
VALBUENA GARCIA  
SECRETARIA DE EDUCACION  
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA



Vertical text on the right edge of the stamp area.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

## GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ

Documento de identidad 1123629067

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

# COMUNICADORA SOCIAL

Para constancia se firma en Medellín, el 11 de diciembre de 2015 y se refrenda con las siguientes firmas

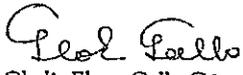
  
Padre José Wilmar Sánchez Duque  
Rector General



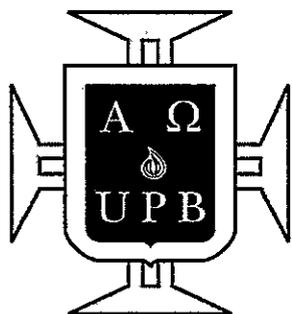
  
Francisco Javier Acosta Gómez  
Secretario General



Registro Fundación Universitaria Luis Amigó  
Libro 24-P Folio 663 Registro 30167  
Fecha: 11 de diciembre de 2015

  
Gladis Elena Gallo Gómez  
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico





# Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

## GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ

Cédula de ciudadanía No. 1.123.629.067

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

### Especialista en Gerencia de Mercadeo

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 23 del mes de julio del año 2020

  
El Rector

  
El Decano

  
El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000387567-1 en la ciudad de Medellín.  
el día 23 de julio de 2020



Medellín, 20 de enero de 2017

Asunto: Certificación de Práctica en el Programa de Egresados.

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE EGRESADOS DE SEDE

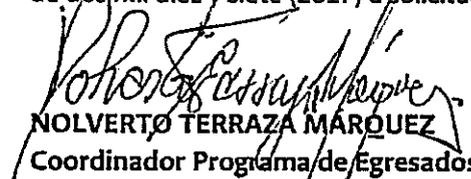
CERTIFICA

Que **GEENA LUZ MOW RODRÍGUEZ** identificada con c.c. 1.123.629.067 desarrolló la práctica académica estudiantil en el Programa de Egresados de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín del 23 de febrero al 22 de julio del 2015.

Las funciones desarrolladas fueron: a.- Proponer y llevar a cabo estrategias para mejorar el flujo de comunicación con los egresados de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín. b.- Actualizar y generar contenidos para la página web del Programa de Egresados. c.- Apoyar logísticamente la realización de eventos del Programa de Egresados d.- Apoyar la administración y fortalecimiento de la comunicación y difusión a través de las redes sociales. e.- Generar contenidos para los medios del Programa de Egresados (hacer entrevistas o perfiles de egresados, indagar información de interés para los egresados de la Sede, etc.). f.-Mantener contacto con las facultades de la Sede en relación con las actividades y programas ofrecidos para sus egresados. g.- Direccionar la comunicación y divulgación que sea necesaria y útil para los egresados de la Sede. h.- Proponer y realizar piezas de comunicación del Programa de Egresados. i.- Apoyar la ejecución de actividades del Programa de Egresados según las necesidades que se presenten.

Es de resaltar que los resultados de la práctica fueron positivos para fortalecer la relación Universidad - Egresados.

La presente certificación se expide en Medellín, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017) a solicitud de la interesada.

  
**NOLBERTO TERRAZA MÁRQUEZ**  
Coordinador Programa de Egresados



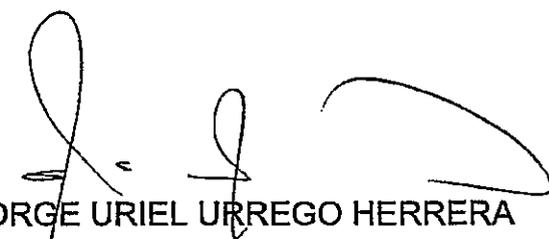
Medellín, 20 de enero de 2017

EL DIRECTOR DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que la señora GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.123.629.067 prestó sus servicios en el Hospital General de Medellín, a través de contratos de prestación de servicios desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2015, cumpliendo obligaciones contractuales como PRACTICANTE DE COMUNICACIONES.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada para trámites personales.

  
JORGE URIEL URREGO HERRERA  
Luza Castaño M.

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, ATENCIÓN EXCELENTE Y CALIDAD DE VIDA.



NIT. 900.026.193-0

Ciencia y Conciencia en SEAFLOWER

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACION PROVIDENCE

HACE CONSTAR QUE:

GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.629.067 de San Andrés, Islas, prestó servicios profesionales mediante la modalidad y como se describe a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios 066-2014 de Noviembre 20 de 2014, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO 007 ENTRE CORALINA Y LA FUNDACIÓN PROVIDENCE CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS ADMINISTRADAS POR CORALINA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DENTRO DE LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER" BIODIVERSIDAD FCA 2014 DE CORALINA", por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/L, con una duración de dos (2) meses a partir de Diciembre 10 de 2014. La solicitud de servicios fue terminada a satisfacción del supervisor del contrato.

Esta constancia se expide, a solicitud del interesado, en la isla de San Andrés, a los diez y ocho días (18) del mes de Enero del 2017.

JUNE MARIE MOW ROBINSON  
Representante Legal



**MOVIE BOX PRODUCCIONES S.A.S.**  
**NIT. 901.391.712 – 0**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.629.067 de San Andrés, prestó sus servicios en el cargo de **ASISTENTE DE DIRECCIÓN** en la obra audiovisual que se relaciona a continuación:

OBJETO	NOMBRE DE LA OBRA	GENERO / FORMATO DEL PRODUCTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	AÑO DE EMISION
Prestación de servicios como Asistente de Dirección.	Esclava	Serie	Del 17 de noviembre de 2021 al 23 de noviembre de 2021	2022

Lo anterior, se expide a solicitud del interesado el día veinte (20) de enero de 2023.

Cordialmente,

*Natalia Lara R.*  
**NATALIA LARA RODRÍGUEZ**  
Gerente  
C.C. 42.150.785  
Movie Box Producciones S.A.S.

**UPERNIKAO STUDIO**

CERTIFICADO LABORAL



**CERTIFICACION No. 014**

**UPERNIKAO STUDIO / ERROL MOW.**

**NIT. 18011994-9**

**CERTIFICA QUE**

El señor **GEENA LUZ MOW RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.123.629.067 de San Andrés**, trabajó en mi establecimiento de negocio por contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regido por las cláusulas que se pactan a continuación:

**CONTRATO: No.017 del 01 de Julio de 2016**

Término de ejecución: Cinco (5) Meses.

Fecha de Inicio: 01 Julio de 2016

Fecha Final: 31 de Diciembre de 2016

Valor total: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00)

Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Asistente de Dirección** para proyectos audiovisuales de Upernikao Studio.

Adicionalmente:

1. Administrar los recursos técnicos, humanos y logísticos provistos para la producción y realización del documental. El director es responsable del equipo humano que trabaja en el programa.
2. Dirigir el equipo de realización del proyecto a ejecutar.
3. Revisar el guión y libreto del documental con anticipación a su producción.
4. Coordinar en compañía con el productor la pre-producción, producción y post-producción del proyecto audiovisual.
5. Revisar el material y contenidos antes de emitirse.
6. Supervisar junto con el director y productor el proceso de edición, mezclas tanto de audio como imagen.
7. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.



**UPERNIKAO STUDIO**



CERTIFICADO LABORAL

**CONTRATO: No.003 del 01 de Enero de 2017**

Término de ejecución: Doce (12) Meses.

Fecha de Inicio: 01 Enero de 2017

Fecha Final: 31 de Diciembre de 2017

Valor total: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000.00)

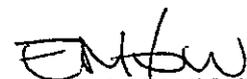
Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Asistente de Dirección** para proyectos audiovisuales de Upernikao Studio.

Adicionalmente:

1. Administrar los recursos técnicos, humanos y logísticos provistos para la producción y realización del documental. El director es responsable del equipo humano que trabaja en el programa.
2. Dirigir el equipo de realización del proyecto a ejecutar.
3. Revisar el guión y libreto del documental con anticipación a su producción.
4. Coordinar en compañía con el productor la pre-producción, producción y post-producción del proyecto audiovisual.
5. Revisar el material y contenidos antes de emitirse.
6. Supervisar junto con el director y productor el proceso de edición, mezclas tanto de audio como imagen.
7. Otras tareas asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2017.

Cordialmente,

  
**ERRÓL OCTAVIO MOW RODRÍGUEZ**

Representante Upernikao Studio  
 NIT: 18011994-9  
 CEL: 3168731508



**ANTILLEAN FILMS**

**CERTIFICA QUE:**

La señorita, **GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía **1.123.629.067** prestó sus servicios profesiones como como:

- **Segunda asistente de direcciones** en la serie "My Island Habibi" 2022

Programa producido para el Canal Regional Teleislas.

Esta certificación se expide a los VENTITRES (23) días del mes de Enero del año 2023, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

INGRID RODRIGUEZ CALLE

Representante legal

NIT 900971471-6

Cel 3185162397

**UPERNIKAO STUDIO**

CERTIFICADO LABORAL



**CERTIFICACIÓN No. 003 de 2024**  
**UPERNIKAO STUDIO / KIRA J. MOW RODRÍGUEZ.**  
**NIT. 40992617-5**

**CERTIFICA QUE:**

**GEENA LUZ MOW RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.123.629.067**, ha mantenido relaciones laborales con el establecimiento de comercio **UPERNIKAO STUDIO** por contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, desde el año 2016, desempeñando los roles como investigadora, realizadora, libretista, reportera, asistente de dirección y/o asistente de producción en los diferentes proyectos audiovisuales desarrollados para entidades como Infotep, Teleislas, entre otros.

Por medio de la presente doy fe de que su desempeño ha sido positivo, demostrando responsabilidad, honestidad, profesionalismo y dedicación en las labores encomendadas.

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

**KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ**  
Representante Upernikao Studio  
NIT: 40992617-5  
CEL: +57-3177990100

Upernikao Studio. NIT: 40992617-5  
DIR: Sector John Well /Av. Juan XXIII #4-205 piso 1  
Celular: +57-3177990100  
Correo Electrónico: mowkira06@gmail.com  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**EL SUSCRITO GERENTE ( E ) DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA  
TELEISLAS**

**NIT: 827.000.481-1**

**CERTIFICA**

Que revisando los archivos de esta Entidad la señora **GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°1.123.629.067 expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

- **Contrato de Prestación de Servicios 056 de 2018**, desde el 15 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, prestando sus servicios profesionales como Investigadora para programas de Televisión para el Canal Teleislas.  
Valor del contrato: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENNTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS \$29.842.058.
- **Contrato de Prestación de Servicios 056 de 2019**, desde el 21 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, prestando sus servicios personales como Investigadora para programas de Televisión para el Canal Teleislas.  
Valor del contrato: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS \$31.824.000
- **Contrato de Prestación de Servicios 076 de 2020**, desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, prestando sus servicios personales como Investigadora para programas de Televisión para el Canal Teleislas.  
Valor del contrato: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS \$31.130.400.00
- **Contrato de Prestación de Servicios 075 de 2021**, desde el 25 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, prestando sus servicios personales como investigadora de programas de televisión del Canal Teleislas.  
Valor del contrato: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS \$34.127.200.00

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

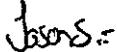
Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

- **Contrato de Prestación de Servicios 079 de 2022**, desde el 28 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, prestando sus servicios personales como investigadora de programas de televisión del Canal Teleislas.  
Valor del contrato: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE \$34.779.736.00
- **Contrato de Prestación de Servicios 070 de 2023**, desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, prestando sus servicios personales como investigadora de programas de televisión del Canal Teleislas.  
Valor del contrato: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE \$35.557.740.00

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de febrero del 2024.

Atentamente,



**JASON SANCHEZ PALACIO**

**Gerente (E)**

Proyecto: Brigette Myles

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1123629067 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

<b>Fecha de Activación de</b>	<b>12/01/2011</b>
<b>Estado de la Afiliación:</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>IPS:</b>	<b>UNION TEMPORAL VIVA MEDELLIN - SEDE ESTADIO.</b>
<b>Categoría:</b>	<b>A</b>

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 19 días del mes de febrero del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

  
Gerencia de Afiliaciones  
Nueva EPS S.A



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del  
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.629.067**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir un

Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de perfil**

Editar

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

### Información del usuario



Género Mujer

Carga

Título Sra.

nombre GEENA LUZ

Apellidos MOW RODRÍGUEZ

Fecha de nacimiento: 27/02/1992 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

nombre y apellido GEENA LUZ MOW RODRÍGUEZ

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de

documento 1123629067

dirección AV. JUAN XXIII#4-205

código postal

estrato 3

Ubicación SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

País COLOMBIA

Correo electrónico ginitamow27@gmail.com

Teléfono 3174600497

celular 3174600497

Nivel Educativo Posgrado

### configuración

zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

configuracion regional Español (Colombia)

### Seguridad de la información

pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

respuesta 3174600497

SMS para recuperar la

contraseña

3174600497

Editar

# Certificado Bancario

Lunes, 19 de febrero de 2024

Señor(a)  
TELEISLAS

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1123629067, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34828336420	2014/07/25	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



SECCION ADMINISTRACION DE SERVICIOS AL CLIENTE - BANCOLOMBIA S.A. - Banco Registrado en Colombia

2. Concepto  0  1 inscripción  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14323667132




(415)7707212489984(8020) 000001432366713 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 2 3 6 2 9 0 6 7 | - | 1  
6. DV 1  
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés  
14. Buzón electrónico (27)

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida  2  
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía  1  3  
26. Número de identificación: 1 1 2 3 6 2 9 0 6 7 | - | 1  
27. Fecha expedición: 2 0 1 0 | 0 3 3 1

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA  1  6  9  
29. Departamento: San Andrés  8  8  
30. Ciudad/Municipio: San Andrés  0  0  1

31. Primer apellido: MOW  
32. Segundo apellido: RODRIGUEZ  
33. Primer nombre: GEENA  
34. Otros nombres: LUZ

35. Razón social:  
36. Nombre comercial:  
37. Sigla:

**USICACION**

38. País: COLOMBIA  1  6  9  
39. Departamento: San Andrés  8  8  
40. Ciudad/Municipio: San Andrés  0  0  1

41. Dirección principal: AV JUAN XXIII 4 205 P 1  
42. Correo electrónico: ginitamow27@hotmail.com  
43. Apartado aéreo:  
44. Teléfono 1: 5 1 2 8 7 0 1  
45. Teléfono 2: 3 1 7 4 6 0 0 4 9 7

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 8 2 9 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4   1 2 1 0	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código:	

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 2 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código:	55. Forma: <input type="checkbox"/> 56. Tipo: <input type="checkbox"/> 57. Modo:                     58. CPC:

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO   
60. No. de folios: | | 1  
61. Fecha: 2 0 1 5 | 0 1 0 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante: *[Firma]*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada: *[Firma]*  
984. Nombre: HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN  
985. Cargo: Facilitador III



FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024

No. cd+096

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	44,027,211
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$44,027,211)

PARA AMPARAR : SUBDIRECTOR

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

  
 \_\_\_\_\_  
 ANDRES ESCALONA RENDON  
 GERENTE

Elaboró: M.P.  
Aprobó: A.E.  
Archivó: M.P.

Julián Alejandro Ramírez Román Médico Cirujano UNICAUCA Especialista salud y seguridad en el trabajo R.M. 1123628447 Lic. 001881	<b>CERTIFICADO MEDICO DE ACTITUD LABORAL</b>  Fecha: 15/01/2023
---	---

Examen Ocupacional de: Ingreso  Periódico  Egreso  Otros: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: Geena Luz Mow Rodríguez	Edad: 30 años	Fecha Nacimiento: 27/02/1992
Identificación: CC 1123629067	Género: Femenina	EPS: Nueva EPS
Entidad: Teleislas	Cargo: Investigadora	

Laboratorios: Ninguno por reportar.

**CONCEPTO DE APTITUD LABORAL**

<input checked="" type="checkbox"/>	Apto
<input type="checkbox"/>	Apto con patología que no limita su labor
<input type="checkbox"/>	Apto para trabajo en alturas sin restricción <input type="checkbox"/> Con recomendaciones <input type="checkbox"/> No apto
<input type="checkbox"/>	Apto para manipular alimentos
<input type="checkbox"/>	Apto con restricciones
<input type="checkbox"/>	Aplazado
<input type="checkbox"/>	No cumple con las condiciones física para el cargo
<input type="checkbox"/>	Puede continuar realizado su laboral
<input type="checkbox"/>	Se sugiere reubicación laboral: Temporal <input type="checkbox"/> Definitiva <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Examen de retiro no satisfactorio con evidencia de enfermedad
<input type="checkbox"/>	Examen de retiro satisfactorio sin evidencia de enfermedad de origen ocupacional

**CERTIFICADO GENERADO CON BASE EN:**

<input checked="" type="checkbox"/>	Examen Médico ocupacional
<input type="checkbox"/>	Anexo Alturas
<input type="checkbox"/>	Anexo osteomuscular
<input type="checkbox"/>	Audiometría
<input type="checkbox"/>	Optometría
<input type="checkbox"/>	Espirometría
<input type="checkbox"/>	Glicemia
<input type="checkbox"/>	Perfil lipídico
<input type="checkbox"/>	Otros

**DIAGNOSTICOS:**  
Z100 Examen de Salud ocupacional

**RECOMENDACIONES:** estilo de vida saludable, alimentación balanceada rica en fibra y proteína, actividad física regular mínimo 40 minutos al día, tres veces a la semana, adecuada higiene postural, uso protección personal en especial protección respiratoria, lavado de manos mínimo cada 2 horas. Mantener distancia con compañeros de trabajo mínimo 2 metros. Seguir el protocolo de bioseguridad de la empresa. Realizar pautas activas 2 veces al día.

Valoración por medicina general en EPS de manera periódica		Uso de corrección visual para laborar		Manejo adecuado de cargas	
Higiene postural	x	Control de peso		Citología vaginal	x
Pausas Activas	x	Ejercicio físico		Examen de próstata	
Uso de Elementos de protección personal	x	Control de valores de Lípidos		Valoración Nutricional	
Medidas Anti-estasis Venoso		Examen de seno		Control de Glicemia en suero	
Control por Medicina Laboral		Valoración y seguimiento por ARL		Vacunación Contra fiebre Amarilla	
Vacunación contra Hepatitis B		Vacunación Antitetánica			
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO:		AUDITIVO	ERGONOMICO	CARDIOVASCULAR	VISUAL

Dr. Julián Ramírez Román  
Médico Ocupacional Salud y Seguridad en el Trabajo  
R.M. 1123628447 Res. 001881

*Julián Ramírez R*

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO: \_\_\_\_\_

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales Como subdirector, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda - TELEISLAS-.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS**

**VALOR:** El valor de la presente propuesta es \$44.027.211

Atentamente,

*GEENA MOW*  
GEENA MOW  
C.C. No. 1123629067

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 100 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS Y GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ.**

<b>CONSECUTIVO</b>	100
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 1.123.629.067
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$44.027.211) M.CTE.
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como SUBDIRECTOR para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.629.067, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

**PRELIMINARES**

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión pública regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como SUBDIRECTOR, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

### CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** - Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como SUBDIRECTOR para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** - El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$44.027.211) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.447.193) cada una, y un pago por CUATRO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO M.CTE. (\$4.002.474), correspondiente a veintisiete (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 096 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** - La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** -

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** - El contratista se obliga a:

- Asistir al director del programa en la planificación y coordinación general de las operaciones diarias.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Supervisar y dirigir al personal editorial, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y la coherencia editorial.
- Colaborar estrechamente con el productor para garantizar la ejecución efectiva de las decisiones editoriales y la producción del programa.
- Sustituir al director en su ausencia (por otros compromisos relacionados al cargo) y asumir la responsabilidad del programa, tomando decisiones clave en tiempo real.
- Participar en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con la cobertura de noticias y el enfoque editorial.
- Proporcionar retroalimentación constructiva para el desarrollo profesional del personal en la ejecución de sus asignaciones.
- Colaborar en la gestión de crisis y situaciones imprevistas que puedan afectar la emisión del programa.
- Contribuir a la innovación y mejora continua del programa, proponiendo y aplicando nuevas estrategias y enfoques para mantener la relevancia y calidad del programa.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.** -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el Inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO:** Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** – En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

**PARÁGRAFO:** Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST.** - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co) y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.



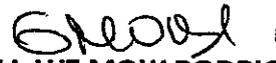
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS POR EL CONTRATISTA

**ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON** **GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ**  
Gerente TELEISLAS C.C. No. 1.123.629.067

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



### REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+161

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$44027211  
 PLAN DE INVERSION

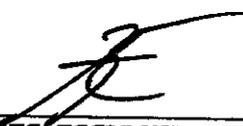
PROVEEDOR : GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ 1123629067

POR LA SUMA DE : 44,027,211

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : SUBDIRECTOR EN FAMILIA

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024

  
 ANDRES ESCALONA RENDON  
 GERENTE

Elaboró: M.P.  
 Aprobó: A.E.  
 Archivó: M.P.

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> 23/11/2020
	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 100/2024</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
<b>CONTRATISTA</b>	GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ
<b>OBJETO</b>	prestacion de servicios personales como subdirector para el programa en familia del Canal Regional Teleislas
<b>VALOR</b>	44.027.211 ✓
<b>FECHA DE INICIO</b>	04/03/2024 ✓
<b>FECHA DE FINALIZACIÓ</b>	30/12/2024 ✓
<b>PLAZO</b>	(09) meses (27) días

Entre el supervisor del contrato **FREDDY ALBERTO WILLIAMS** y el contratista **GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123629067 de San Andrés Islas, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés cuatro (04) días del mes de marzo de (2024). ✓

*Freddy Williams*  
**FREDDY ALBERTO WILLIAMS**  
 Supervisor

*Geena Luz Mow Rodriguez*  
**GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ**  
 Cc 1123629067 ✓

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI**



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, GEENA LUZ MOW RODRIGUEZ identificado con CC No. 1123629067, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA  
TELEISLAS - NI. 827000481

Datos de la Relación Laboral

Fecha de afiliación: 02/03/2018  
Fecha de inicio de cobertura: 06/03/2024  
Estado Afiliación: ACTIVO  
Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024 ✓  
Fecha fin de Contrato: 30/12/2024 ✓  
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE  
Clase de Riesgo: 2  
Cargo : SUBDIRECTOR ✓

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013115181.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Nit: 860.011.153-6 - Línea gratuita nacional: 01-8000-111-170 Teléfono: (601) 330-7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón - [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co)

Carrera 11A No 95 - 51 Oficina 205 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol @PositivaCol PositivaSeguros

[www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)